

67

sumo honoras oas Capitulares con todas las dhas
Autoridades Acordó; que el Nonon de Sacrifacions
los leales desir de este Pueblo tan amante de su
Rey, y que en todo Occidente ha manifestado su
Amor hacia su soberano, se coloquese su Retrato en
el Palacio ola casa Capitular, bajo Dintel, con
su correspondiente Guardia, y que en la Landa More
dla Ciudad se dirija a la Parroquia en donde
vista con el respectable Clero, Estandarte ola
Fec, è Virgen correspondiente, se dirijan a una
Casa Capitular, y tomando el Oficio de N. S. M.
se comience bajo del Palio, y en procesion ge-
neral con todas las Autoridades, sacerdos Cori
declarados, y demás Vicarios ola Iglesia mas
que en donde se cantara un Oficio se Dame
y de alli a las demás Iglesias dela Ciudad, lle-
vando el Retrato de S. M. el Rey don Deca-
no y actual Regente de la R. Chancilleria

Dñ Alfonso Maria Rodón, y el Estandarte
de la fec el Comend. de la Comad. D. Joaquín
Hillor, y que concluido, vuelva a colocarse
en las Minas ola Capitular, haciendo por
los dias seguidos Iluminacion general, y ob-
rigadas las Calles; lo que en el dia de Ma-
rina ola hora acostumbrada se celebre en
la Parroquia una misa solemnisima con



para despachos de oficio entre sus

SELLO QUARTO AÑO DE N.R. OCHECIENTOS Y TRECE.

Vigésimo papel del quincuagésimo año. G. enero 1863

Sermon en acción de gracias en el todo Poderoso para
la felicidad que dispensa a la Nación en la corona
de Ntro. Señor Monarca y qd. inmediatamente se
de cuenta de todo a su Magestad P. q. manda lo q
sea a su R. Señor.

Y lo hinen a continuación est. Regente, Ayuntamiento,
Autoridades y demás Comuneros =

Alfonso María Toledo *Fernando*
Holden *Torres* *Baztán*

Luis de Alcolea *Tuan Alcalá*
El Marqués de Santillana *Pío López*
Francisco Utrera

Diego Merino *Parraga*

Marcos de Torrejón *Clemente Colloton*
y Canales

Concepción Alvaro Alvaro

Compañía de Minas

Quintana

Rafael Barragán

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga

Quiroga



para despachos de oficio quincenal.

SELLO QUARTO AÑO DE SEIS CIENTOS Y TRECE.

Cuaga por papel de quincena m.s. 9. enero 1813

20. Mayo. Mañanad a Morellos a bono dia del mes
de Mayo el año Octavo y Cuarto año. En la
ciudad, Tuita, y Regimiento de Pioneros a Gal-
villo como lo tuvieron, y toman el uno, y comienzan
en las Casas Capitulares en la mañana de ese
dia, y cuando fijan los s. que lo componean, y
abre pioneros p. tocar sobre el bono año, y
gobierno del Poblanos, y poner las cosas segun
corresponde, a favor, el s. d. Alfonso María de
Era, Morenado Mañanad de Pineda, Reg. pp.
y otra, y en quinientos, segun el dia de mayor que ame-
cide de festa era el s. Tuita. Regidores, Diputados
el primero, y el resto, contando en otra cosa; y en
la consecuencia p. ante en el económico asunto
que se ha de tratar y arreglar la signatura.

Tuita. El mañanad, teniendo presente esto pase el
separar, y dia del Corpus Christi, y el Domingo, ultimamente,
y el Domingo y que aun no se han dado las diputaciones
privadas, y mandas pioneros devolver monedas
con monedas q. Diputados p. Reg. y Pioneros
a los dia. P. q. sin otra cosa q. q. q.

monse fayson), a cargo p'm, y P' que estarem
tras, provinientes, y dispongan quanto sea ne
lleno P' se elaboren, Alcaldes etc. Enviad
el libro la cantidad que era dotada por el
Rey don ^{lo} P' Propio P' en su gasto, suponiendo
cuanta P' lo que se formare el correspondiente
libro. ^{lo} a el que acompañe la summa de cada
particular.

Diputados. Teniendo presente esta fronda que P' la formare
el P' Propio. otras & libranas que tienen deven expedir
con la devida formalidad como esta pendiente, es-
tando separacion de los angeles a las superiores.
primandolas con el reyente los dos Diputados
y P' esto sea por tanto, correspondiendo con
la actualidad a lo Cav. D^r Alonso Pimentel Bon-
zio, y D^r Luis de Alarcos, los mandan a
la fronda P' que arman con oce mangua —

Diputados. Atencionando esto el Rey y su marido que
se atienda el Alcaide de la pris. ^{Co} y amado que
deve tenerse P' la munitiones todo ames-
tible, Vspes, y Señal a ello convenientemente, auer-
sa esta fronda mandar, como un exceso non-
ra P' Diputados de Alcaide a los Cav. D^r Luis
Alvarez de Alarcos, y D^r Joaquin Villan —



para despachos de oficio quattro mese.

SELLO QUARTO AÑO DEL REY OCHECIENTOS Y TRECE.

En la vñya q. papel de quattro mese. q. año año de 1811.

Alvarez Engracia teniendo presente que el pbro. no se
cica de un Maximino fijo en todo especie de
Amorales, como lo es el Tabacoplarne, Haciendo
bien en el Tabar, Ayacuadance, y Damas, Acuerda
resguardar a la Sustana Reg. Estando, promoviendo
q. qto si alguna persona quiniera hacer pro-
tura, y Ocasión que sea alguna sedona acomodar
q. la administración q. que se procederá a la misma,
siendo conforme, el dia q. se trate. —

Alvarez en esta Ciudad presentó lo recomendable
que le es la preservacion de la Sustana quinica
y preservacion q. debe observarse q. lo puestolo
importado, segun està probado por las dade-
nes Revisas en q. se expresa quanto
debe preservarse; Acuerda q. se mire la Ma-
nta de Santander, Merito culadance de q. no
el q. Regime se cum Tint, q. Bocales Diputa
de q. Virario Tres Cccos, q. Comand. de Tint
armas, q. ayudante milicia de marinero:
Tanto tiempo se mandarán objetos para
dar plazas a los Buecos q. se presenten
o vengan a este Puerto, como signos q.

Estar probado, a querer devorar
Angulos el m^o d^r. curado.

En lo que se conciyo este Cauito que cosa el d^r. De
yene primaria d^r. Comunon, è lo el cu. del
Cavito de quidoy fei =

Noldan Barrios Aleover Millan

Carrasco Callejon ^{d^r.} Gnacio Mariano

Bardogaste ^{d^r} Romina
Morales

Alessandro Eman.
Don Eguado



para despachos de oficio quinientos.
**ODELLA QUATRO AÑOS DE MIL
OCHECIENTOS Y TRECE.**

Vaya G. propal de quinientos más. G. en año 1845

23 de Mayo. Muyidad en Alcalá a veinte y tres días del
mes de Mayo de mil ochocientos y cuatro años. Es-
cogida; En Toma, y Regimiento de infantería
a Cuartel en estos Cuartos Capitanes como lo tienen
de uso y costumbre, precedida sanción, a favor
el S. D. M. Pedro Esteban Poldani, Reg.º por su
Regente de esta Toma, con sus Regidores, y Sindic
que abajo firman, y en la consecuencia por
ante mí el Señor. retrato, y acuerdo de S. C.

Opio del En este Cuartel se vio Opio, que pone a uso
la Toma de Ciudad del D. Antonino García de la Puente, Inter
ja Muntan de Primordial Tramontana, Señor del dia 8 ayer
por el qual solicita saber si la variación ó
metido o no ocurrido el dia diez y seis del
año de 1845 pongo a la inspección del antiguo
gobierno, y abolicion de todo lo comunitarial,
há sido correspondiente a el destino de Tuer
y Lora, que há descompuesto año, D.
medio con su nombre de la Regencia,
o más; En el punto que pongo se
le avise G. Lora en su ministerio hasta

que el Ayuntamiento en su informe de las C. O. T. O. M.
que segun le han informado era aquella
causa sobre segun ellas, teniendo a bien
poner a consideracion, o como larga pena
comisione en su informe, o tienen de dirigir.
Dijo como trae, y como particular en el
tiempo que ha descompuesto al Minis-
terio; Si no ha habido estimacion en
quanto a dho. Ministerio, ha de mandar立pial-
mente que se le avise, P. continuan sus
opiniones, y que no padece Nada los
administradores de Timicua; Y en religiosidad
da era Ciudad en reunion con los Diputados
del Comune, y Ministro deve cooperar, que
aunque es cierto que el pudió en el dia ayer
y mas el presidente quando visitando el
antiguo Gobierno, y autoridades que en el
año de mil ochocientos diez desempeñaban sus
funciones nada sablo, ni tuvo ditta, ni
indictaria. Del Presidente Dho. de Burinon
Virtancia, que en la Union se hallaba un
de 2.000 pesos, con todo, siendo una de las
autoridades puestas P. la Provincia, y caca



para despachos de oficio quinto m.
SELLO QUARTO AÑO DE 1813
OCÉOCENTOS Y TRECE.

Cuando Q. papal se quedó en la villa. Q. en año de 1813

da para la Comision, q. Rivas y las today abolido
do el público, q. dado exequencia en su m. de
todo a S. M., hasta la Real Resolucion
no enquieras facultades q. deliberan la con-
tinuación q. en la exercicio, deviendo manifes-
tar a el mismo tiempo q. la Sacrosancto
S. Oficio. S. Sacerdos y los Oficiales que le compongan
que en el año q. medio q. ha nacido en
este Pueblo como Hijo de Lucas, q. como par-
ticular ha observado la mejor conducta, y
dado pruebas primas q. el Amor q. su m. a
S. Domingo, y deseó q. la mejor Orden, y adhe-
cién a la causa q. honra defendido, evit-
tando toda querencia, y perfidio q.
amigo delq. veamos, y cumpliendo cada vez
más con sus devores, q. Algunas se sa-
que temerario q. uno peregrina, y se con-
fite con el papa q. Prof. q. quedando dñe.

Opio emitido a continuacion de este acuerdo.

Medico. Ocio animmiso monarca del Medico Ti-
M. Feret / bilar de esta Ciudad d^r. Dr. José Garcia Pascual
Garcia Pascual por el qual se despidió, manifestando no
poder consentirse con el poco tiempo q. le
tienen los monarcas; q. que se le des-
trajeron la dotación, y salario q. que le con-
correspondía en el tiempo q. ha permane-
cido en esta Ciudad, la que excedió.

Acuerdo. Que en atención a q. pod.
decomponga el sueldo q. el Dr. José Garcia Pascual
desempeñó q. costo el fabro de su oficio q. fue
notificado el Dr. Dr. José Garcia Pascual
en esta Ciudad, q. acordó q. parte del sueldo
no rebasó medio aguardo q. es el pago
monarca del Propio desde el dia prime-
ro de Mayo, donde luego esta Ciudad
decompondrá q. parte su salario desde
q. dia q. ha. es ultimo del presente
mes en q. manifestó se separar, sin
mantener el correspondiente d^r.



Para despachos de oficio quinientos.

SELLO QUARTO AÑO DE REI OCHOCIENTOS Y TRECE.

Braga. P. papel de quinientos mrs. P. en año de 1803.

Sombrero, a el que acompaña sombrero
de este particular.

Con lo que se concilió este Capítulo que con el
Sr. Regente firmar los S. Comun. Per. de que yo el
Hon. M. Segundo, Jefe =

Holdan Baxto, Alcocer Villan

Castillo, Callepon, Banzayang

monel

Pomay

Alejandro Benítez
P. Agustín

Nota.

One a continuacion segun se acuerda el dia 9.
Nroba al Antonino Alfonso, dirigido a esta Ciudad
por el Hon. M. P. Sombrero Sombrero, acompañado
de una poca vtil. estanquillo de Sopor-

E. Delquiero

A noche d el toque d animas
 me rogaros a esta, despues d ver
 dias d ausencia, q. evague arreto pa-
 gios; y me halle con la novedad q. e
 ta Poblacion habia tenido a bien el
 querer el q. quadro d la Constitucion, y quanto
 con ella tuviere conexiun, redencion
 de las cosas al ser antiguo y q. con-
 rig. a estos principios, ha nombrado
 nuevo Ayuntamiento eligiendo p. Indi-
 viduos al los antiguos regidores q.
 existian aqui y otros d su confi-
 dia.

No se si la variacion ha traecon-
 did a mi en el destino q. fuor d te-
 rras q. he desempenado anno y me-
 dio q. nombraran a la Regencia, o si
 no; en el primer caso he de merecer
 q. V.S. me lo abisen q. q. cesan en mi mi-
 nistro hasta q. el Ayuntamiento con-
 via ta d las Reales ordenes q. segun
 me han informado) esta aguardando
 que segun ellos, tienen q. la bondad de
 poner a continuacion q. como larga
 q. convenientemente, un informe q. razan
 q. mi conducta como juez, q. como par-

X

tricular en el Pto. qf. he de romper
tambien mi ministerio qf. sero hecho
esta variation en qf. qm. he de
mencion igualmente qf. me lo abrieren
P. considerar mis funciones qf.
no pedir a rectores la administracion
de pensiones.

Dijo qd. el Pto. qf. Marbella
22 de Mayo de 1814.

Antonino Garcia
de la Puente

(m)

qf. Pto. qf. la P. jundicia e Individuo qf. Aguantam. sorta Cto.



para despachos de oficio quinientos.

SELLO CUATRO AÑOS DEZ OCHECIENTOS Y TRECE.

Venida q. papel de quinientos mrs. P. en año 1813.

25 de ^{el mes de Mayo el año ochocientos y dieciocho años}
M. lla Ciudad. q. Manzanares à Bante; y cinco días
esta Ciudad. Tumada, q. Propriamente se pintaron
q. Corrida en tres casas Capitanías uno lo han
y tienen el uso q. comunitario, procedida cedula
de licencia, q. salva, el dñ. q. M. Alfonso eternis
eternal Reino, Diversas q. la Ciudad se Ponea, Re-
tirada q. gasta perpetuo Decano etc. etc. etymando, Regio
Fiscal de q. la dñ. dñ. M. Tristán. Dr. Alonso Fernando, y
Prixio, Dr. Luis. Márquez de Alarcón, El Mon-
señor q. q. q. q. q. q. q.
ques q. Comisión, dñ. Joaquín et alian, q. q.
Clemente Chiloech, Precipitales, dñ. Ignacio Oca-
moxo, q. dñ. Rafael Peranabales Diputado
et. Comarca q. dñ. Andrés Alvaro, q. q. q.
Sindio, que obtuvo primaria, en la con-
quista q. ante mi el dñ. M. Alfonso se
fato, q. acuado lo q. q. q. q. q. q. q.

dñ. Monte Carlo representante dñ. Luis de Puerto, con
el dñ. Coronel, q. comandante para el dñ. Comand. Gral.
Gral. de la Cava del campo de Gibraltar, q. entró en q. q.
po el Gibraltar para este etymando. El qual como vido
ta. q. dñ. Luis Capitán q. su forma es el dñ. q.
dñ. q.
El quinto q. q.

Al Real Decreto de quince de Mayo, que tomó
ben se leyó en su presencia; como en su mismo
manifesto que el expresidente G. Comte
Gral. hace a los Vizcainos, y aldeanos
y su Partido, en el que menciona el nombramiento
del Municipio que lloró de satisfacción
hizo aquél Ayuntamiento de Moreda Me-
nuda el S. D. Fernando Segundo, y a el
C. M. G. Capitán General d. Juan María
Díaz Arribalzaga, suscribió el día
y seguida díos el veinte Diciembre
en la villa de Moreda, y Mui Noble Ciudad
y Vizcainos de su villa saludando
a el Rey, Príncipe Vero Ntra. Madre Amad
Rey el S. D. Fernando Segundo. Allo
que celebremente: Que viva. Amad
mismo díando. Siempre obedeciendo y cel-
igamente sus Reales preceptos. Viva
victorioso ya el Ayuntamiento de
Reales Villas de S. M., y leído el
R. Decreto de quince de Mayo, no duda
en momento el S. Comandante G. C.
dicho por sus vecinos y amigos el Rey
el mejor Ayuntamiento popular.
Tableando el díos y noche del Comendado
ignorando quién diera el R. Decreto, se



para despachos de oficio quinientos.

ESTADO QUARTO AÑO DE REI OCÉOCENTOS Y TRECE.

Vigía 9. papel 4º quinientos inv. 5. en año 1814

Notablez cabecas lexitimo d'Opomendo
y demas su servicio exercido en sus funciones el Sym-
bolis que tienen oficinas establecidas en el
mismo d'España y esta administracion de Mipos
a su servicio una Relación prueva de su leal-
dad y servicio y tambien lo soná el
R. Oficiale d' S. M. si el consideran que el
primer deudos que en plena libertad han
acudido a su Amador Vizcaíno han sido
tan impetuoso de obedecido que nadié de
vista osado ni siquiera interpretarla, ni a con-
travieles q' el Vizcaíno se le dice bonito
bien circunstanciado, que a somas del
expresan el desempeño de la comision
le haga el honor correspondiente a la im-
puncion con que ha tratado y minad
tan delicado encargo. De encuñada te-
mido presento todo lo expresado a vir-
ta de los más fundamentoq' que dieron
miso a el establecimiento del gabinete
que contiene a la entrada del Paseo
que mis presencia a S. M. (quedó q' que)

igualmente q el Capitan Genl. el Prei-
mo y otro el nombrado como Presidente de
la M. Chancilleria en concordancia con
el Opicio Pta. Dic y año d. Corriente de
propio en diligencia como lo mandan
S. E; Anteoptima no tener arbitrio de TC-
poner los tributos del ejercito en su
territorio en el mayor S. M. (que d. el
Opicio) no establecer otra cosa, conseqm.
de lo representado, que esta Ciudad esté
promovida a obedecer ciaramente, y evitar
tambien tal vez que con otra maner-
a se imponga la tranquilidad, y buen
orden que desean encendido tanto
el Opicio y su Proy y sonde como opues-
to a todo lo que es contraria al:
en la consecuencia de la cual se hagan
presentes a Ido. P. Comand. Gral. de
fundamento, y por qd. circunstancias
que dieron motivo a lo expuesto en el
dia Dic y mes d. Corriente en anterior
a su Opicio ya citado, y qd. qd. con-
siderando qd. decretado, y buon modo de
proceder d. establecida en el d. Opicio d. el
decreto qd. qd. qd. qd. qd.



para despachos de oficio quattro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE EL OCHOCENTOS Y TRECE.

Vaiga q. papel de quattro mrs. q. an. año 1814

que se le haya dado, q. convierte la Veedad
delo devueldo; Sacandole leviat. licencia
de encarcelado, q. se entregue a el S. J. P. Luis
Ponte comisionado por el P. Comand. Gral.
que ha desempenado su encargo con los
maximos q. politica que le son convenientes
y no dudando q. su prudencia, q. honra
informaria a Mr. S. Comand. Gral. Si res-
peto con q. fue admitido q. estafuidad, q. del
sueyo q. en ella, q. su vecindario Vinha-

ento q. se conchuryó en esa v. q. con el q.
Reyente permaneció el S. Comand. Gral. q. el q.
Ley q. dio fijo = emdo = cincuentacuadros = one. rrey
en: v. 8 =

Holdan Barrios Alcocer Corellan

Millan Callejon Ponce Barragan

Alejandro Esteban
D. Ofreado

Nota: Un a continuacion de este acuerdo el

11
Dijo que es el rey de los Comandos General
del Campo Religiosos, compuesto de dos jefes
vivos. Cada uno de los Super-

intendentes

Alto y bajo

Comand^a. Gen. del campo.

Tengo que considero á U.S. bien positivamente sierto de los Decretos de A.A. el M^r. D^r Fernando V, y quales son sus B^r intenciones no creo que noua persona q^r incurra en el crimen de innovacion faltando á ello. Pues viene en su manifiesta de la del conciente q^r exceptuan lo q^r decreto depresivo contra la soberania quedan en su fuerza y vigor todo lo demás, como son auto

25

ridades tanto politicas como
gubernativas, Tercer de Letras,
cuestiones de Acuerdos &c. y q.
por ahora y hasta tanto q.
S. M. mande otra cosa na-
da se altere; cuyas R. Dis-
posiciones el q. arr. no las
cumplas sera' tratado con el
rigor de la Ley, y con quan-
to haya lugar supuesto
crimenes o atentados.

En este concepto puego
a V.D.S. por la tranquilí-
dad de su vecindario, y
por que en nada haya in-
novacion segun lo resuelto
por S. M. y a cuyo mando
al Teniente Coronel

Reyero a U.D.S. mi

alto aprecio, rogado a dig
les que la Dda M.C.

Algeciras 21 de Mayo
a 1886.

Gonalo Arrotegui

Sr. Presidente y Ayuntamiento de Marbella.



11

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE 1813
OCEDENTES Y TRECE.*Señala lo papel en quinceanero nro. 9. año 1813. 26 de Mayo.*

26 de Mayo V. Muy grande se presentó a la Ciudad de Valencia el día de ayer, don Alfonso XIII, Rey de España, y su Majestad la Reina, y sus Altezas Reales, acompañados de los ministros y de los diputados de las Cortes, y de los representantes de las provincias, y de numerosos señores y señoras que acudieron a la capital en honor del rey. Se presentaron a la Catedral en procesión, y al finalizar la misma, se dirigió a la Almudena, donde se ofició una misa en honor del rey. Luego se celebró una cena en el Teatro Real, y posteriormente se realizó una velada en el Casino de Valencia.

Fuimos a ver la procesión, que se inició a las 10 de la mañana, en la Puerta del Sol, y se dirigió a la Catedral. La procesión era muy numerosa y colorida, con numerosas banderas y estandartes. Los diputados y representantes de las Cortes estaban bien vestidos y lucían medallas y galones. La procesión fue muy lenta y solemne, y se detuvo en varias ocasiones para permitir que la gente pudiera verla mejor. Llegó a la Catedral a las 12:30, y allí se ofició una misa en honor del rey. La procesión continuó hacia la Almudena, donde se realizó una cena en honor del rey. Luego se celebró una velada en el Casino de Valencia.

Pronunciamos

Serante desde ahora, y quedando en
su mto, y Expedito (lo que se) el siguiente.
Articulación 1^a. se desempeñar se con d
funciones; Componiendo a este Comand.
G. el Sr. Comand. General el haviendo exp-
resado así, y quedando loquido Dho. m
dijo, con imposicion de la mano y del
bueno. quedando en cariño eterno de
ayca.

Ento queda constituido este acuerdo que con el Sr. Re-
sidiente forman los S. Comand. de q. y ocl. dho. Oficio
del dho. anterior = anterior = v. e. s.

Holden Basile Alocer Catellon

Millan Callejon Banacanta

Domingo Gómez
Ospina

En un responcio compuesto el dho. de
Primer d^r Pedro Escobar, q. lo pone
entregada la Tercera q. dho. d^r J. Al-
fonso María Holden, designado por
cón de ella q. q. de parientes q. son
los hered. propietarios q. componen q.
lo mismo — Escobar Holden Domingo Gómez
Ospina



Muy despachos de oficio quinientos.

SELLO QUATRO AÑOS DE 1711. OCLOCENTOS Y TRES.

En la Ciudad de Lima en el año de 1711.

S.M. quedó en su gabinete, y posición, Acuerda am-
pliar el Representante de el V. Comand. Gral. Q. mando
al V. Comendado, mandarale comunicar
de once parradas a once.

Premio, o En ese caso se echarán tres Mil mo. presentan-
libran los q. de q. el Mayo. El fondo se divide en otra
el Ayuntamiento Ciudad, librándole q. el que viene mencionado
no abone q. en su vista este Ayuntamiento q. acuerda
no celebre abono a el dho. Mayo. No solo cosa
ciudad, sino qualquiera otra que el go-
bierno nistruo haya dispuesto, respecto a
que ya lleva la R. Cm. de S. M. q. que
subieren los Ayuntamientos de la Provincia
Dicho Monio Dijo. Precio. en la Pro-
vincia de D. Alfonso Monroy, segun man-
ifiesta el Sindicio d. Pedro Burell que
estaba presente, a q. concuerden otros
muchas personas; q. viendo q. queda-
ban por dho. Cm. excedente del todo q.
viene a el aparte q. monto sevra con-
trario a lo q. dice q. alcu-
nam a el Pueblo, lo granos q. q. minimo

41

Claypín en Gobernador, Comendador, y Re
yables; Newandor a tho Mayorazgo
el dñ. P. que pueda repetirlo contra los
libradores.

Contra: En este escrito sevió memorial de S. José Mont-
ejo Obispo de Leon, y Balboa de era Vicaría en que rebata
al Junta que se le aprieta la escaigura si seván o Se-
valba, C. le hace d. Juan Torralba Señor Real, y el
dñ. a su. Almuerzo y era Ciudadela de la Oficio. Ma. p. la q.
Dijo Monta obtiene P. la recepción, y aprobación del
re.

Etiquetando el que dañados apasbar dha.
Señor, y nombran P. Ellas a el Exponente
d. José Montes, respecto a tener todo lo
que requiere P. la Oficio; L que se le dé como
según lo establecido por los fines q. se combina.

Este Ayuntamiento se ha visto obligado al d. Viceroy
que el dñ. Díez Cdo. y era Ciudad en el que exponen
que en la dñ. Málaga no vienen a los d.

Otros exponen, y que vienen mandados
los q. q. q. que no pertenezcan: L que el Ayun-
tamiento dañados, que solo P. los que de
esta clase q. Nóm. exponen vién de otra

Ciudad, rebaten q. vienen de otras a dho.
P. Vizcaya, del Caudal de otros propios, y
mantener el correspondiente libraciones
a el que acompaña someti. Montes, trae
Almuerzo. Este Ayuntamiento, conviende q. la molie-
cie, y blandura de la continuación no repita



para despachos de oficio quattro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL OCLOCIENTOS Y TRECE.

Vaiga Jr. papel de quarto mrs. P. en año de 1814

primero Mayo con Sumarios, lo ha mandado
totalmente la Obadencia a la Junta, P. ante
medio acuerdo membrana con Alquaril ms.
con todas las distinciones correspondientes
conservando otras en d. Pedro Barreiro en
Medio acuerdo membrano, como con efecto
de membrana tal Alquaril ms., a quien le da
nunca auxilio los Guardias y Alquariles del
Tugado, cuidando del buen regimiento de
los embajadores, y noticiandolo a los Gobernadores
y de memoria P. q. q. se pone en lo anterior
convergente.

Onlo que se concluye en Cau. do que con los v. 22.
Junian los P. Comisiones q. es el soc. de q. corapio-

Eocaban q. Alvaraz reyes Moline

Atenc. q. Mata

Socia q. el Ref. Socia q. el Ref.
q. Tran. de Roma q. Socia de Roma.

Burello

(B)

Dopez q. D. Alejandro Gar.
q. B. Alquaril q. B.

Sixto Tomo. En la suya exhortación a los cinco Díaz del mes de
Junio de mil ochocientos y cuatro años. Exhortaron
mismo fue contestado, y haciendo renunciado lo
que Alcaldej, e indicando que estrojo permaneció en
la consequencia por ante om el Señor don
Fernando y Alvaro de Sigüenza.

Atento de Ensayo fatto se me el expediente ministerio sobre
Tromequilla aplicar el valor del encargo al monto de
Tromequilla á la Comisione Diocesana, despues de
la urgencia de este escrito, y en el se prouo
que existencia sea lo mismo, y en el pago
sempre han servido q. el pago de las comisiones
del Ayuntamiento con acuerdo lo que se dice.
Expediente fecho de Superior Orden, y que los
Vecinos q. experimentan no pudieren satisfacer esa
comision, y que los contribuyentes pudiendo en su examen
q. qulquier monto del Pueblo, q. Alcaldes que
sean en encargando no cumplen, ni cumplan
aprender sus pagos, y q. qulquier despropone a una
quista, Clemente, se remita q. q. Expediente
á la mat. Cabedal á la Diputacion Provincial
donde corresponde, y se pase oficio a elv. Tuor
de Leon q. era suyo, q. fin es q. en virtud de
la necesidad urgente del Pueblo, y del pago de
una Comisione Diocesana se diese mandado ven-
der el dho. encargo q. dímos Oficio mencionado
moneda q. no en valles tales q. q. fin es co-

sobre dotección ayuntador.
a los me dñs. Srs. q. exhortación hacen presente a el
dho. q. Tercer Capitulo q. como se halla vacante la ova plaza
Junto q. de Medio de mafquedad, q. causa es q. ha



para despachos de oficio quinientos.

**SELLO CUARTO AÑO DE 1741
OCHOCIENTOS Y TRECE**

En la villa de Madrid el dia 13 del mes de Junio de 1741
ante el Corregidor de Madrid, Garcia Plaza, Oficial de
los poderes Substituto de la Intendencia de que ha
quedado el mencionado en su poder cesionario, y del
exento privo a que han sucedido la orden
sancion a la vida; Los padecimientos son curados en
Puebla con solo un facultativo, q. en su conocimiento
sea mandado a informar de sus causas y emanaciones
como contagiosas o Lascivas, q. Trazas de Sa-
midad, q. Alimentan a los Pobres y polen one
enfermar, y hace viages q. los Pobres coman-
cien q. causan de sufrimientos, es necesidad va-
yendo q. se doyan mas plazas con edificios
de vivienda cada villa, y la de Madrid con ciertas
Leyes Apuntadas se conciente la conservacion
de vivienda q. que se deven de la salud pnb.
es indispensable q. se cumplan, y mas alho-
na q. carece enseñanza de hospitales, y los
facultativos de sus dotaciones, Recienda se hagan
la correspondencia q. se den a el corregidor,
y dotaciones q. se den. Buelga.

Onlo q. se considera es
de fáctido, q. no conozca d'informe
Alcalde poniendo los P. C. Con-

63

luminos que superaron, y los que no lo superaron
con aquellos que acompañaban, de los que yo el día

No. Concepción =

~~Escobarff Alvaro Molina Reyes~~

Mata

Sonal + Prof. Sonal + Prof. Sonal + Prof.
P. Marin Ram. 2º Juan Bonn. T. San Isidro.

Bueno Lopez

D. Francisco Pern.
C. C. R. C. P. M.

B

oficio

de

verdad

verdad

de oficio

de verdad

de oficio



Para escuchos de oficio publicos.

S E L L O D E A U D I E N C I A
O C H O C E N T I O S Y T R E S .

Vanya q. papel o quincha viva. P. uno más u 18 d

En 1 de Junio. En la Ciudad de Lima dia 11 del mes

de Junio de mil ochocientos y ocho años. Con
el testimonio q. fue convocado, q. habiendo convoca-
ndo como lo bien, q. tienen de voto, q. conviendre-
on otras causas capitulares, q. en la convocatoria
se puso en el Secretario de Estado, q. acordó
lo siguiente.

Notificación En este escrito se hizo presente q. en el Ayuntamiento
hecha rebelta la autoridad en el caso de Diputación Distrital q.
sentencia dada el 1º Junio de 1810 confirma el dia de ayer en la
casa de la Villa de Callao q. el P. P. Beltrán Gómez
monje de su orden vecino de la Villa de Callao tiene el permis-
to q. la que se prohíbe
se le ponga en posesión del entramado destro. monje
satiendolo los diez pesos mil reales en q. conviencio
q. el monje en dinero metálico donando; de lo q. que ese
diputado lo quedó encargado; q. el Ayuntamiento se comprometió
en indemnizar q. comprender en su nombre q. no han comuni-
cado a ningún q. trataron en el dia de mañana sobre
el particular.

Onlo q. se conchega este escrito q. promovido est. Alcalde
y q. el diputado corriente q. q. el n.º Comisión -

Cocobar Molina reyes Mata
Santos Lloro. & &

q. monje concurso.

Garcille López

Diputados Gobernadores
Ecuador

98

13 Junio. Ma. Ciudad de Monzalvar a once dias del mes de Junio
de mil ochenta y cuatro años. Este importante pue-
blo obispado de Zamora concierto y presidido por don
Enríguez como Capitán General, como lo tiene dicho obispado
también en su consecuencia como mi el obispado
se trató, y cuando lo siguió.

Contributo. En este Ayuntamiento se llevó el Pregón de la Muy Ilustre
y Directa V. G. y J. Intend. de la Provincia de Zamora. Recibie y que-
tuvo el Mayo pazo. Respectivo a la Constitución
Directa, que aun esta Ciudad no tiene satisfecho.
Ningún tenor q. las juntas Navales q. ya han
representado a aquella Superioridad; Y ahora
aunque acuerda el Alcalde Representar a Ima.
Superioridad q. respecto a cosa ya caído
mediado el año, y satisfecho en la Admón. q.
la M. Estacionas today las Rejas en la Provincia
de Zamora Generales, y bonas con la mayor
puntualidad po su amba a el soberano, le
es indispensable q. su obligación en beneficio
de este valiente Pueblo que quando se venció
que Ima. Constitución Directa, como desde la
población, q. si ésta cosa hubiese su
descubrimiento lo q. hoy se comprometido en cuanta
sea el dho. pago.

Al dho. 13 Junio. Dño. Pedro Escobar, Dño.
Funesq. El J. Alcalde Primero dñ. Pedro Escobar, Dño.
Escobedo q. el Pazo a Fuentequilla son concierto o
amigo q. favorece dñ. Baltazar Guzman el q. que
se obligó q. apresaron dentro



para despachos de oficio quattro mrs

SELLO QUARTO AÑO DE 1613. OCLOCENTOS Y TRECE.

Vanya q. papel se quemaria mas. Firmado en 1874.

mil Reales en metales corriente, y sonare
y no en tales Reales es mi Beneficio o
derecho Público en las actuales circunstancias
pues enán examen los caudales que se
ponen vendido el de Alcazar en quiebra
y el del Puerto a suces se aportando, y el
deber ocupado en el todo lo Grandes de la
Ciudad, aun no está solvente, y este de Bon
a que mis pagos con un Nuevo de quarenta
mil Reales, que de ninguna manera escar
on ellos Propios, y si suministro a la P.
estancadas que con otros mucha que hâ he
do en el voluntario de ser como liquidado
y, y ha pago al fin el año que norden
dice q. las vagencias del Puerto quan
do vian sacar sus plazas por falso se mu
rieron, y que la paga se basta mil Reales
en apariencia, y precio es q. saco en lo
mismo en los honrados de Bon a que q. q.
impres no paga de bonos a los indigenas
y vecinos lo que las mismas aporlaron
sin presentación a la L. de Diputacion

Provincial, y abt. Tres de Lebriy se encargado, q.
lo que es de Diciembre que se dio por decisio[n]
esta apelacion, y esto contiene los apelaciones
de los de su cargo, y Varios los p[er]judicados
que se impuso en este vecindario.

Y el G^r. Alcalde respondio d^r loz Alvarez manifestan-
do lo mismo que el G^r. Alcalde Pasciano. —
Por lo P[ro]prio de los vecinos manifestantes que para
determinar sobre el asunto era necesario con-
cuerdos los señores P[re]s[ide]ntes que fueron; Y q[ue]
uno se designase conocido enominado sepa-
racion cedula convocatoria q[ue] en el dia de
mañana a las diez del dia siguiente pasara
de nuevo Diciembre, dando q[ue] aviso los presentes
Conto que se concluyó en la que pasaron los
señores P[re]s[ide]ntes q[ue] en el mes de Noviembre se q[ue] certificó =

Egidio Alvarez Mata

Leyendo el Reg. Real q[ue] el Reg.
q[ue] Juan Bocan. Dr. Tomás Pasciano

Roxellana
(2)

Soper

Pasciano Pasciano
y q[ue] q[ue] q[ue]



para despachos de oficio quincunx.

SELLO QUARTO AÑO DIEZ Y
OCEDCENTOS Y TRECE.

Vaya q. papel de quarenta vns. q. en año 1812

14 Junio. Mafquida en estavellos a cuore dñs del mío al
Señor q. Mst. Obispo q. cuore dñs. Cura Apun-
tamiento pte cordeado q. staqua el anno que quubo
pondencia en el dia 24 ayer, q. haviendo concurred
esta mafma e medra en otras cosas capituladas
como lo han y tienen de rto, q. comandare, y en
q. consecuencia se trato q. acordó la q. siguiente—
Sobre los dñs artículos expuestos que se llevó a dando oficio las
Sentencias q. sentencia fueron para el fuer de Lector Monologuado
da en el Plei-
to de Juicio q. titla sentencia del mome de Encognilla, qme
quilla. q. brante a hacerlo obviado en su pronunciam.
Como como el cuando dice el conciente, como
q. se declare por dentro la operacion inter-
puesta por algunos vlys Capitanes, medianez o
concepcion pma la venia dlas actas de mto.
Mome como en el citado Cabildo se expresan,
y que en el caso q. no se acuerda q. se haga
lo, ppterante q. los dños q. se designen
sien el quinto y Noigo q. q. han apelado
como la tala q. sonora dho. entresas en el
caso el proceder q. mme. Mate, q. dove
ná sii q. mme. Anteas, q. ná a planteo

66

Como era acordado; y que mandase al Coronel
de la Infanteria en que se hallan los fondos
publicos se destruye a todos los Oficiales a el
pago de las cantidades que adeuden a ellos, y
admirales en parte de pago. Haciendo lo que
cantdades daria a las tropas, ni a su commando
mediante a otras declaradas en el P. de hoy no
cionale, y que devoran ocuidar, y redimbar las
a el tribunal que corresponda; Dejando de
nun presentes en el Tribunal que con magistrado
a R. Cm. no pudiese ser Pagadero, ni tridi-
ca ninguna persona questa dentro a los
fondos propios del Propio y Precio, ni tener
abierta, ni cerrada en esquinas; sobre todo lo
que hace las correspondientes pueblas, y de
maneras las competencias tienen en el Tri-
bunal que corresponda, para lo qual se le
de el correspondiente testimonio: Dijo
lo expuesto q. el Rey d. Juan en su oficio:

Que tenia contrato en los Moneos, y que

se llevaban el Precio de q. lo pidió q. tenia.

Intencionado el Mayordomo d. Juan Recena: Dijo:
No se halló presente a el Cardenal que se celebro
celebrato el dia unico de este mes; q. el Precio
a que Andon de Moneos, venio de estar fundido.
Que el beneficio de la mera summa de
a favor de muy pascion, le parece no o



para despachos de oficio quatuor m̄s.

SELLO QUARTO AÑO DE 1814 OCHOCIENTOS Y TRECE.

Venga q. papel de quinientos m̄s. q. en año de 1814
dice parecerme one dñero, haviendo admisido
la paga el Ayuntamiento que es sobre lo que
se ha seguido el hacer

El Profesor D. M. Gómez Tomás Bracero Dijo:

Que es su parecer sellado a oficio la sencor.

dada q. et. q. por el particular, q. quede se
curie a el Gobernador q. dentro serán hechas los

mismo repreves, q. entregar el dñero en
metálico veneciano, no en vales deales, con apon
el ultimo q. que no efectuando lo en dho. lemano
se daría en quiebra, q. se sacaría a la subasta
el dñero del Monarca y principios.

El Prof. D. Antonio Matos Dijo: Es de duda
men que dho. Monarca se saque a la subasta
y dñe. Matos se oponga en la ponencia q. haya
más beneficio; q. quasi primo el Cardo del
dia dñe. que por talas q. intenciones del
corporativo acuerdo.

El Prof. D. Antonio Gómez Tomás q.
no se halló presente en el dñero citado el
dia dñe, ni el que se hizo para la sencor
dñero dñero en el Precio q. de el dñero de
Primerquilla, con D. Baltazar Gómez

47

veano se Alminin, con el morib^o de nacón
entro en la fonda de Malaga a diligencia pao-
pias, y que haviendole despachado, se encomi^o on
el Cav.^o celebrando en el dia de ayer el entierro del
Arzobispo; En su consecuencia se conforma con
la sentencia dada P.^r J. Muñoz de Lemos en su con-
vive autor.

El Prof. Dr. Grapuio Alfonso, manifestó no se
hallo presente a ellos. El dia año se nombró,
(q. era en feria) C. Meligorioado es de parecer
que se responda al Cav. encomiando a la Abadía, q. se
nomore en la parroquia que haga mas beneficio
a q. enero oficio consiste q. donare
(q. que los Propios legan todo el beneficio q.
sea posible).

Y faltando los dictámenes y q. Pedro de Prado
y q. Martín Sáenz, Regidores, q. la Supremacía
mismo el dia q. ayer, sacre su cargo y Noi-
go lo acordado enero, q. en lo predio el
T. Alcalde, q. tanto eray, lo satisco, y pase
Alq. Prof. y dictámenes q. que se dé q. de
dicha la apelación q. que se halle a sueldo
entre la enmienda q. q. el dñdo. exento mil
reales en metalico romance q. no en valer
diligenciar, que q. los Cav. Ministro se pre-
senten perante q. dñdo. q. se de
dicha la apelación q. q. pase en audiencia
sefia juzgada la sentencia, y en se-



para despachos de oficio y servicio.

SELLO CUARTO AÑO D. M. C. OCHOCIENTOS Y TRECE.

Vaiga q. papel de quarenta mar. P. en una u 181

quien se avise a el person acuerd a hacer
dho. pago dentro de trece dias, y que de lo
contrario, se procedera a lo doming solicitado
por los Indios sobre el particular.

Obra del dho edoborinto oce. Aplicand p. la descomposicion
fumar de la otra Pila de los Planos q. cuya Precio es de veinte reales
Plaza. q. recu. del dho. dho. El agua tan puro como
necesario, recuenda en una otra baronias he-
cha de marmo, restaque a la fumaria, y se
fumare onto la persona, q. hayan mas beneficios
que se conhiciere en fav. q. que son los dho. dho.
Crian los s. tonellos q. q. go el u. compiso =

Escobedo Alvaro Matia Atencio

Sonat de Rob. Rinald de Rob. Hernandez
en donde se halla. q. P. de la maza.

Buenillo

Lopez

Domingo Gran
Operador

44

46

16 Térno. Tomo el mío ochocientos y cuatro años. En su legación p. la
coronación fue combocado, y haviendo asesinado al
P. Alcalde, q. d. Ros. y M. q. que fijaron, estando
en esas caras capitanas, como lo bocan de vino q.
comieron, en su conseqüencia se trato, y cuando lo sup.
Iluminio. En ese carllo se hizo presente la instancia particular
q. las tropas da q. para el d. G. Provincial d. Moral, q. si era
ciudad P. que era Ayuntamiento q. le sacarían q. q.
Por ta (mis males q. q.) q. los mil, q. mas de los q.
Montes. dice suministro P. q. sacan q. las tropas españolas, q. que
le ha conferido tratado el G. Tres de León q. el
enajenado; q. en vista q. lo espero mani-
festa, q. no tiene q. con q. mis males q. ha hecho
P. El Iluminio q. las Tropas Españolas, q. con-
sidero q. la Diputación Provincial q. se han
atado en la contribución Directa, q. respecto a q.
lo haría practicado con demás medios ionar
q. q. el entero q. monje q. hoy vecino
q. aquella supuesta curia q. nombró
intendencia d. Iluminio q. Ayuntamiento q. han
tratado perdonar a S. M. como lo avian
hecho varios Pueblos d. Cataluña, q. la justicia d.
Cataluña, q. su instancia pidió q. Ayuntamiento
q. tiene Noticia q. se ha presentado a la M. q. don
de poca curia el q. ha promovido q.
instancia; q. es lo q. que remaine contento



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL
OCLOCENTOS Y TRECE.

Valga q. papel de quarenta mrs. q. año año 1513.

ri a tho. Nuñez y Alonzo se pongan
comuna. Estimado de su particion.

onto qnese anchojo uno poco que primar lo q. conuan
yo el secretario de q. corripio =

Escobar y Alvarez Hernandez

Mata

linal y al Prof.

P. Nuñez conan.

Burillo

②

D. Pedro Rom.
Ayudante



31

Para despachos de oficio, cuatro mis.

SELLO QUARTO AÑO DE REI
OCÉOCENTOS Y TRECE.

Tomo 9 folio 16 quincuagésimo año 1750

En la ciudad de Madrid a veinte y dos dias
de Mayo. El mes de Mayo de mil ochocientos y dieciocho años
en el Ayuntamiento de combento, y habiendo
convenido en otras cosas capitulaciones las siguientes
que abajo firmaran, como lo hizo y tenido
de visto, y confirmado; en su consecuencia por
ante mí el secretario. Attesto, y acuerdo lo siguiente:
Sobre M. M. de Alcalá lo viro una copia suya
el Combento siendo Presidente del Común, en la q. hacían
el P. S. T. suyo mandado lo visto que será a
tacitos. en el resto la R. Disposición del Combento se des-
cubrirá. Firmando el dicho M. M. Cuerda, porque
en tanto pinta la memoria de otra población quedará
el peso de los trabajos en el Ayuntamiento, Pulpito, y au-
ditorio a los encomendados. Gracias para los profes-
ionales el m. d. aspecto today enq. viernes, acordaron
que con el que pr. dñ. Comisionados era
lugar, y en virtud en varias órdenes han
de ser designados q. el M. d. Sup. Comiso. designada en
cada distrito de la ciudad de este. Combento,

anterior Tribunal, tienen o no por
razón y magnitud, mandó comunicar las com-
isiones q. el Reón opinial se oye demandar,
en esta ocasión se deve hacer a S. de Lord
más Worcester Sup. a fin q. el Cabildo
el mencionado Combondo q. medio el C.
Affme Cas. do. Oñorjuaq M. Antología, como
está montado por P. Deaceo; aplicando les
explicaciones q. aquella Wma. del Combono de
Tarija, que hace mala impresión con
que oir contingente, se acuerden a este, q.
q. cuando una o otra, pueda verificarse la
expuesta modificación tom. ante el oceano Pacífico
de este estrictamente conviendo para punto, pris-
tino, y verifico el mto. P. Lato, Almondego
haga a S. M. la más Worcester q.
por el medio indicado, no solo q. la Re-
dip. o de los Combones, q. me también q.
la Monseñor Clas. Wma. del Combono q.
vence de Tarija, q. en q. es esperando
q. el Reón opinial se oye decir q. acuer-
do responga tomado. H. en pacencia q.
el Oficio.

Informe En mesurido se vio un Oficio del G. B. obre
Sobre El G. T. Tuc. comisi. General de la Marina q. se oye q. el Oficio q.
llevado al P. q. el mto. G. B. q. q. se oye q.
ese Oficio q. responde a cosa obviamente

20

Ocurra), tanto como Tú, y como parezcan en
el tiempo que ha pasado en esta Ciudad, y meca
one Argentum. ^{go} Simily consummes que ma-
nifestan, que dho. V. Dr. Francisco Gómez de los
Pueblos en el año y mes que hace visto en este
Pueblo, como Tú de Licias y como pugnaran
ha ocurrido la mejor condicione, y dho. punto
ponerá al fin a todos devorados, y dando de
mejor orden, y adherido a la causa que tiene
depende, cuando todas queridas, y pasadas lo
quieren a una Unión, y cumpliendo en un todo
con sus deseos, y las convecciones alcadas se
lentore a dho. V. Tú. G. D. P. Alcalde Primero
con testimonio de este pareciado.

Oficio que el Señor dho. V. Alcalde firmaron los comunes de que es el
testimonio escrito =

Escobar y Hernandez Mata

Burillo

Soler

Uterce

Alexandro Gómez
y Valdés



para despachos de oficio quatrín.

SEÑO QUARTO AÑO DE ELL
OCCHOCENTOS Y TRECE.

Tayo 9º d'ano en 1814

Máñanada el viernes a horas diez del
30 de Junio. mío 4 Junio de mil ochocientos y cuatro años.
El Ayuntamiento Comunal por com-
miso suyo, y en nombre de la
casa particular de la villa; & habiendo comun-
icado lo s. Alcalde, Regidores y Jueces q.
abajo firman, dando en más cosa capitular
que como le tienen de uso, y continúa
en la consignación por año mi el veinte.

Atado q. ayer lo seguiente:

Comercio En su oficio se ha visto un oficio del Venerable Colegio
de la Ciudad de Salta. Dijo q. q. de Junio de
mil ochocientos y cuatro prescribió en el q.
exponía la necesidad de fabricar un nuevo
monumento, respecto a que el anterior se
había apisonado y q. el P. Ministro
q. Rector q. la Sma. Trinidad, y q. que
dijo se ejecuta en mejor tiempo, y con
las maestranzas q. prebó el Venerable
Colegio, se expone q. se ejecuten
los trabajos en la Iglesia q. se



para despachos de oficio qd'ho

SELLO QUAKEO. AÑO DE 1813.
OCCHOCENTOS Y TRES.

en la v. de Mayo de 1813. lo
a tan tiempo, q. el rey n.º
que hagan en los monjes se dese pedir
bendita u ora suya, q. atropique el cono
que se le imponga a los diputados
y omona de la R. Nación bonita. G. en
michimino.

En este ejercer. se ha hecho provisión
q. los q. nos q. loren de una lira en el coro
dejare, proviendo en su Trigado, por parte
del P. Chanciller del Moral, sobre q. se
le satisfaga la cantidad de quinientos,
q. tanto mil reales dada a las Propias & a
familias q. noren el producto de monterey
hi pta. bonita y ochos el Convento més
por la q. se prohibe comone cada dia
tambien a el tricado q. se solo tiene con
tenido bonas del templo. El Señor Díos, non
brindo pioneras con poder bendecir
a q. quisiera orientar las provisiones
de lo q. en este Ejercer. quedó

entendido; Tom la coneguancia, y le 800-
pronco en el año ^{de} Cárdo, y que el almon
que se convolvió es del Cardal del Propio,
en el que por R. Reglamento ~~suprime~~
que en ningún caso extraordinario como el
presente no excederá los tres mil pesos
pero ni aun los tres. Esta Provincia, como
en igual caso de muertes se ha llevado
a ore Chapman, por su amigo marido en
comisión a don Francisco ~~el~~ tamposo en
sacar cantidad de los Propios, mi memoria
comisionado P. lo que me hiziere facultad han
dijo superior, a que se ayzca, que ore
Chapman se carece en esta Corte tanto en q.
la ha llevado la malaçón enemiga de infe-
rección ni aun P. un vagabundo tratarlo q.
nombré dia en segunda de dho. febrero
deciendo el dñ. Chamical sacaría a el P.
y Sup^{mo} Corrojo de Corilla donde en el
dia viude todo arriendo de Propios, y aun
da se convierte a el dñ. Tío, pasandole
el correspondiente oficio con su mis-
mo final de ore Particular;



Para despachos de oficio quattro mrs.

SELLO QUARTO AÑO DE 1713
OCHOCENTOS Y TRECE

vaya C. pagel a jannun mrs. G. de mrs 18

por el S. Oficiale parroco.

Omo que se consta en la acta que con el
P. Presidente parroco los P. Anunciantes
están el sacerdote M. que Consigio =
Eustaquio Alvarez reyes Mata
Hernandez

Final del Prof. Final del Prof.
m. viendim lxxviii. P. P. m. viendim.

Perez

Lopez

D. Fernando Diaz
y su Padre

Ningun Roidox puede por
 si solo poner portura al
 Percado, sin preferencia del
 cabo final. de esta mani-
 cula, como esta preven-
 do por diferentes males
 oírs. antiquissima para
 das por mi à este Ayun-
 tam.^{to} Ademas notione
 facultades para multar
 lo nadie, sino er yo, ni
 imponerle pena alguna
 puer esto es solam.^{te} Re-
 servado à sus Gefer: fue-
 ra de esto, como en este
 pueblo ni se le pone portu-
 ra al pan, ni à la carne,
 ni a los demás comestibles.

que cada uno vende con
se le antojar, el pescador
deve hacer lo mismo, y
lo proceden estas quejas en
mi Tribunal por Odio, y
mala fe, que se le tiene
en este Pueblo a todo Md.
que gora el fuero de Masi
na, lo que tengo echo pre
rente al Rey, por mis in
mediatos Jefos.

Dios que. a 9. m. a.
man. 30. de Junio de 1884.

Juan de Alcalá

18^o Alcalde Primero.

Mafuadad de estandartes a sus dios del mes de
Julio de mil ochocientos y catone años. Ese
estandarte fué tomado en sucesion en
ese dia, y haviendo cesurado los d^os Alcaldes
Regidores, y Sindicatos que abajo firmaron en
otras Casas Capitanales como lo tenian de respo-
nsumos, en la consequencia por que ante mri
el Secretario se traxi y acordó lo sig^{to}.

En m^o Mayo de mil ochocientos ochenta y
tres. Mili- biax de Escania y con su d^ontad, su fha. donion
tar de Mariana. A Junio ^{m^o} baso. pasado, en el que comparecio
mujer Regidora puebla por el d^o (pueblo) po-
niente perteneciente de puebla con presencia del
Cabo prot. de Escania, mi d^one facundus
P. matron amingon Mariano q^o lo con-
vocada a el Pueblo, para esta pena era re-
levada a sijete, pena menor, que como
en este Pueblo no se le pone pena a los
causas, el Pueblo a muy comodidad, el
pescador devo hacer lo minimo, y quedando
se daignar de d^olo q^o esto lo hicie a los
el suyo de Escania; D^one etymon
mento, conviendo lo singular de ese
presedimiento q^o uno solo de los marines



para despachos de oficio qualesquiera.

ELLO QUARTO ANO DEL
DIECICENTOSY TRECE.

era suscito à laus de su exmo gobernador, po-
licia y justicia, q. es alcaldes de muy de
pronta à el q. se lo pide multando q. si
y aplican su imponez según P. dñs. q.
que à la carne, arroz, y comidas q. se
le impone precio de peso de libra cada 100
milidad de la comisiones, q. que solo à el
pan no se lo impone en grados q.
varia en el valle de Pueblo Costanis, q.
ya argumenta q. ningún dñs, ni ma-
la fe tiene à dñs. precios, pues si no
se concedia el indumento se no alojante
que pte q. toma P. dñs. v. v. g.
Teniendo dñs precios se me ignorare
en el particular q. se en P. dñs. Misiones
lo q. con se represento à el q. q.
ella q. se q. se represento à el q. q.
ella q. se q. se represento à el q. q.

En este Ayuntamiento se vio el escrito, que
hace el Maestro sacerdote de esta Ciudad a
Pedro Valero dho que se mencionó P. ha-
cer el comienzo en otra ciudad, el qual
haciendo recordar el tiempo con toda pre-
sencia, apremia, q. somos que se proceda
P. la conclusión del acuerdo en valor a quin-
ce mil Reales de Vellón; Y en este Ayuntamiento
descada, se comunica, esta Moción a el
Sr. Inter Ecol, a fin de que se haga des-
ladrante a los F. Llevan dores del corralito
de Malaga, a fin de que se devuelvan con
cada conto que está probando q. cada
Cada. 70.

Garcia. En este Ayuntamiento se vio la querella entre Gar-
cias. mones, q. trae en la demanda del Corralito, q. el Sr.
Bernabé; siendo este infirmo y sin VC
cato de Jurisdicción Alcalde se subviuda
q. se proceda al juzgado q. puesta con-
tra los demandados, q. sea abonada). —

Alicante. En este Ayuntamiento tomado por parte el madero
tiempo q. ha transcurrido en el pago de
el monto de las deudas del Establecimiento



para despachos de oficio entre mrs.

SELLO OFICIO DE CORREOS DOSCIENTOS Y TRECE.

Leyendo el año en 1814.

Acuerda se haga a la Subsecretaria, q
ponga el Monarca en los arcos del
Cerro de Moncloa, luego que se verifiquen
en Madrid, por ordenes suyas, q oficin
alg Pueblo enumbecano —
onto que se concesionó este Carizo que permanezca
en el Alcalde q concurrediere el año.

Alcaldes —

Eco de Alvaro Hernandez

Atencias

Sociedad de Villalba
q. fin. Cratona

Burdeos

Lopez

Comisiones de la Caja de Pensiones

Comisiones de la Caja de Pensiones